

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Código	Versión	Página
GA-F-001	07	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2026
(14 DE julio DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de El Rosal Cundinamarca identificado con NIT. 832.002.318-4, requiere contratar la ejecución del siguiente objeto “CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO SECTOR VERSALLES AL SECTOR EL RODEO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA DE EL RODEO – MUNICIPIO DE EL ROSAL, ICCU 1426-2025/ICCU757-2024.”, bajo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las condiciones señaladas en los estudios previos y del sector, el pliego de condiciones y las fichas técnicas del proceso.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para el municipio se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto, valor y especificaciones técnicas a contratar.

Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**; asimismo se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva en la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Municipio de El Rosal Cundinamarca requiere desarrollar el proceso de selección contractual, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se realizará con fundamento en lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación están obligadas a utilizar los pliegos de condiciones tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para los procesos de licitación pública de obra pública, con el fin de estandarizar las condiciones de selección, garantizar la transparencia, promover la competencia y facilitar la participación plural de oferentes. En consecuencia, y de conformidad con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se adelanta utilizando el pliego de condiciones tipo para infraestructura de transporte, instrumento que determina las condiciones habilitantes, los factores de evaluación y los criterios de selección aplicables al presente proceso, los cuales no han sido modificados por la entidad en aspectos sustanciales, salvo en los espacios expresamente habilitados por dicho instrumento.





ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-001	Versión 07	Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2026
(14 DE julio DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026”

Que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$2.696.785.116,00) M/CTE**, incluidos impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos e indirectos, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000249 de fecha 24 de abril de 2026.

Que de conformidad con el numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte del Municipio de El Rosal Cundinamarca.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso No. LP-002-2026, fueron publicados a través de la plataforma del SECOP II, el día 06 de mayo de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el Municipio de El Rosal dio respuesta de fondo y dentro del término establecido a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES, toda vez que su cuantía supera los umbrales establecidos para la procedencia de dicha limitación.

Que, por lo anterior, el Municipio de El Rosal Cundinamarca procederá a ordenar la apertura del proceso No. LP-002-2026, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso, por lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO SECTOR VERSALLES AL SECTOR EL RODEO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA DE EL RODEO – MUNICIPIO DE EL ROSAL, ICCU 1426-2025/ICCU757-2024.”**

PARÁGRAFO PRIMERO: No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos del proceso en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.





ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-001	Versión 07	Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2026
(14 DE julio DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026”

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso se encuentra fijado a través de la plataforma del SECOP II, el mismo podrá estar sujeto a modificaciones mediante adendas, las cuales se comunicarán a los interesados en participar en el proceso de selección.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, que será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la Resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Rosal, a los catorce (14) días del mes de julio del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MIKAN SALGADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Kevin Ladino Valbuena – Abogado Contratista – Estrategias Colombia SAS
Revisó: Kevin Ladino Valbuena – Abogado Contratista – Estrategias Colombia SAS
Revisó: Dra Viviana Gonzalez – Secretaria de Gobierno

